



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2023-MPU-CM-SEC.

Contamana, 11 de enero del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 002-2023, de fecha 11 de enero del 2023, la agenda que se estableció a tratar es la siguiente: Aprobar de manera adicional a la agenda de hoy, la aprobación de facultades al alcalde para que firme los convenios dentro de la Jurisdicción Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estas son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9°, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, en ese sentido, el numeral 23 del artículo 20° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el señor alcalde Rodolfo Pedro Lovo Tello, pregunta si están de acuerdo los señores regidores de autorizar al alcalde la firma de convenios dentro de la Jurisdicción Provincial, sírvanse a levantar la mano, el cual levantaron la mano todos los regidores presentes como señal de conformidad.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORIA** el siguiente:



ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, las facultades al alcalde para que firme los convenios dentro de la Jurisdicción Provincial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Dr. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO
Alcalde Provincial



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abg. FRANCO RAUL ARTURO NAVARRO GARCÍA
Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo